

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.

Villahermosa, Tab., Mayo 8 de 1974.

Nm. 3301

Solicitud de Ampliación de Ejidos al Poblado "ASTAPA".-Jalapa, Tabasco

C. Lic. Mario Trujillo García.
Gobernador Constitucional del Estado.
Palacio de Gobierno.
C i u d a d .

Los suscritos campesinos, mayores de edad, en su mayoría jefes de familia, vecinos del poblado denominado "ASTAPA", del Municipio de Jalapa, Estado de Tabasco, ante usted con el debido respeto comparecemos exponiendo lo siguiente:

Que en virtud de que nuestra población ha aumentado considerablemente, bien esa con personas que han venido de otros lugares y carecen en lo absoluto de tierras necesarias para poder laborar y subsistir, siendo todos absolutamente agricultores, o bien hijos de ejidatarios de este mismo poblado, que ya tienen la edad suficiente para ser considerados con derecho a dotación y que en la actualidad se encuentran en las más completa pobreza, por la falta de tierras en donde poder atender a sus necesidades, por lo que en apoyo a lo prescrito por la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

A usted C. Gobernador Constitucional del Estado, suplicamos se sirva:

PRIMERO: Tenernos por presentados solicitando Ampliación de Ejidos para el Pueblo de "ASTAPA", Municipio de Jalapa, Estado de Tabasco y que arriba mencionamos.

SEGUNDO: Que sirva turnar la presente solicitud a la H. Comisión Agraria Mixta, para que se ordene de acuerdo con el Artículo 18 de la Ley Federal de Reforma Agraria vigente, se levanta el Acta respectiva para designar el Comité Particular Ejecutivo Agrario que al respecto señala la Ley de la materia.

TERCERO: Que se nos acuse recibo de esta solicitud al C. Límbaro Cornelio Jiménez, con domicilio conocido en este poblado.

CUARTO: Señalamos como probables predios afectables los correspondientes a la finca La Encantada, propiedad del finado Angel Perez Oropeza y San José del C. Antonio Priego respectivamente.

Protestamos a usted lo necesario.

Poblado Astapa, Municipio de Jalapa, Tab., a 21 de enero de 1974.

Firma de los solicitantes.

Límbaro Cornelio Jiménez, José Heredia Domínguez, José Aguilar Méndez, Lucio Rodríguez Dámazo, Julio Rodríguez Domínguez, José Aguilar, Angel Barrera A., Olivero Cornelio J., Manuel Cornelio, Tonac Cornelio Jiménez, Marcelino Hernández, José Pérez A., Andrés Hernández, Silverio Zapata López, Deyocés Cornelio, Miguel Romero Acosta, Luis Manuel Jiménez, Carmen Cárdenas, Pedro Cornelio Z., Orbelin Contreras H. y Adrián Heredia D.

El Presidente del Comisariado Ejidal.

Walter Jiménez Pérez.

El Presidente del Consejo de Vigilancia.

José López Jiménez.

CERTIFICO.—Que la presente es copia fiel sacada del original que tuve a la vista.

Villahermosa, Tab., abril 24 de 1974.

El Srio. de la Com. Agrar. Mixta.

Ing. Ricardo C. Payró Jene.

Cotejaron: Candelaria Hernández Pérez y Amparo Hernández de Vidal.

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Jalpa de Méndez, Tab.

EDICTO**C. EULOGIO IZQUIERDO CUPIDO,
DONDE SE ENCUENTRE.**

Se le comunica a Ud., que en el expediente Civil número 89/973 relativo al Juicio de Prescripción Positiva promovido por Waldo Izquierdo Frias en su contra, con fecha 19 de Febrero se dictó el siguiente Auto que en su parte conducente dice:

“...ACUERDO: Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial en el Estado. Jalpa de Méndez, Tabasco. Febrero Diecinueve de Mil Novecientos setenta y Cuatro.— Visto el escrito con que se da cuenta del señor Waldo Izquierdo Frias, y apareciendo de la certificación de la Secretaría que ha concluído el término de sesenta días, se declara al demandado Eulogio Izquierdo Cupido en rebeldía, teniéndosele presuncionalmente por admitido y confesado los hechos contenidos en la demanda, con fundamento en los artículos 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles y como se pide y con fundamento en el artículo 284 del mismo ordenamiento, se abre el período de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales que se cuenta a partir del día siguiente en que se venció el término para contestar, por lo que de conformidad con el 618 del ordenamiento tantas veces citado, publíquese el presente acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado para su debida publicación.—Notifíquese y cúmplase. Lo proveyo y firma el C. Licenciado Daniel Gamas Amat. Juez Mixto de Primera Instancia, asistido de la Secretaría Judicial con quien actúa, señora Delfina Hernández de Pérez que certifica y da fé.—Rúbricas...”

Y por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas y de tres en tres días expido el presente Edicto, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los 13 días del mes de marzo de 1974.

A t e n t a m e n t e .

La Secretaria Jud. del Juzgado.
Sra. Delfina Hdez. de Pérez.

2 — 1

Avisos de Clausura**C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .**

Me permito manifestar a Usted, que con fecha 31 de Oct. último, he dejado totalmente Clausurado el giro Mercantil de mi actividad Fabrica de Paletas Helados, que tenía abierto en la casa número 61 de la Calle F. I. Madero de esta Ciudad, el cual figura inscripto bajo mi solo nombre.

Lo hago de su conocimiento, para los efectos de baja en el Padrón de Causantes, y la publicación del presente aviso.

Cunduacán, Tab., a 5 de Noviembre de 1973.

A t e n t a m e n t e
Gloria Gutiérrez Campos

—PO.—

**C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .**

Me permito manifestar a Usted, que con fecha 30 de Noviembre último, he dejado totalmente clausurado el giro mercantil de Abarrotes comunes que tenía abierto en mi domicilio de la Ranchería Huacapa de este Municipio, el cual figura inscripto bajo mi solo nombre y representación.

Lo hago de su conocimiento, por los efectos de bajo en el padrón de causante, y la publicación del presente aviso.

Cunduacán, Tab., a 4 de Dic. de 1973.
Protesto lo Necesario.

Héctor López López.

—PO.—

**C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Hacienda del Estado, me permito manifestar a usted, que con fecha 30 de Noviembre del presente año, he dejado totalmente clausurado mi giro de abarrotes de Refrescos embotellados ubicados en la Ranch., Aquiles Sardán de este Municipio, inscripto bajo el Núm. PA-483. al cual giraba bajo mi solo nombre y firma.

Me manifiesto a usted es con el fin de que ordene a quien corresponda sea dado de baja en los padrones de esa a su digno cargo.

Paríso, Tab., 11 Diciembre de 1973.

A t e n t a m e n t e .
Ulises Ligonio Galmiche:

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil

Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

EDICTO

En el expediente civil No. 90/974 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta señora Dalia Margarita López Reyes, denunciado por la señorita Diana López Reyes, con fechas 15 de febrero y 29 de marzo del presente año, se dictaron acuerdos que en su parte conducente dicen:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. Febrero quince de mil novecientos setenta y cuatro.— Por presentada la señorita Diana López Reyes, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo la iniciación y substanciación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta señora Dalia Margarita López Reyes, quien falleció en la Ciudad de México, Distrito Federal el día veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y siete.— Con fundamento en los artículos 1,500 fracción I y relativos del Código Civil, 776 al 779 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la promoción y se tiene por radicados en este Tribunal el intestado que se menciona.— Fórmese expediente, regístrese, dése aviso al Superior y al Ministerio Público la intervención legal que le compete.— Gírese oficio al Archivo General de Notarías para que informe si existe testamento otorgado por la cujus, en los archivos de dicha dependencia.— Para la práctica de la testimonial ofrecida, se señalan las Diez Horas del día Seis de Marzo próximo, corriendo a cargo del denunciante el examen y presentación de los mismos en la fecha y hora indicadas.— De conformidad con el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, anunciando la muerte sin testar de la señora Dalia Margarita López Reyes, dando los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que concurren con igual derecho para que comparezcan ante este juzgado a reclamarlos dentro del término de Cuarenta Días, debiendo insertarse además edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el dia-

rio de mayor circulación si el valor de los bienes exceden de Cinco Mil Pesos para lo que se requiera a la denunciante para que manifieste a cuanto ascienden los bienes de esta mortal.— Se tiene por autorizada por la denunciante Diana López Reyes, para oír y recibir citas y notificaciones a su nombre, a la señorita Dora Valenzuela del Angel.— Notifíquese y cúmplase.— Lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario Judicial “C” señor Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.— J. Ruiz L.— Rúbrica.— Una firma ilegible.”

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. Marzo veintinueve de mil novecientos setenta y cuatro.— A sus autos el escrito de la denunciante para que obre como proceda en derecho y se acuerda: I.— Se tiene a la señora Diana López Reyes por manifestando que los bienes hereditarios en la presente mortal, exceden de los cinco mil pesos, por lo que solicita se manden a fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos, así como que se publiquen los edictos correspondientes.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano Juez del conocimiento, por ante el Secretario que dá fe.— J. Ruiz L.— Rúbrica.— Una firma ilegible.”

Por mandato judicial y para que surtan los efectos legales correspondientes, constante de una foja útil expidió el presente edicto el día primero de abril de mil novecientos setenta y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srto. Judicial “C” del Juzgado Segundo de

1a. Instancia de lo Civil.

Carlos Mario Ocaña Moscoso.

Convocatoria de Remate

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Paraíso, Tab.

Edicto

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado. En el expediente número 76/973, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil que en cobro de la cantidad de Cuarenta y Seis Mil, Doscientos Cuarenta y Ocho Pesos, promovido el C. Cliserio Jiménez López, en contra del C. Ingeniero Luis Rodríguez Macgregor, el Ciudadano Juez acordó el remate de los Bienes embargados en Primera Almoneda, cuya diligencia se llevará a cabo el día 24 de mayo del corriente año, a las diez horas, en el Local de este Juzgado. Los mencionado Bienes se detallan a continuación:

En el expediente civil número 31/974 relativo al Juicio de Prescripción Positiva promovido por José Jiménez Javier y María Jesús Jiménez Javier, en contra de Marcos y Anastacio Pérez Javier, con fecha 15 de abril de 1974, se dictó un auto que dice:

1.—99 valeros modelo 388, que llevan tasas de ambos lados modelo 382, A., ambos marcas Tinken, a \$ 250.00 cada Juego que suman \$ 24,750.00.

2.—80 Plomos de Acero a \$ 5.00 cada uno, suman \$ 400.00

3.—3 Conos de Acero para resistencia de materiales a \$ 50.00 cada uno, suman \$ 150.00

4.—Un aparejé de 3 toneladas marca Trade Speed Mark con 9 tornillos valuados en \$ 3,000.00.

5.—Una garrucha valuada en \$ 100.00.

6.—Un motor para luz marca Katoleight valuado en \$ 2,000.00.

7.—Un cuero seco, valuado en \$ 20.00:

Los expresados Bienes se encuentran bajo la depositaría Judicial del señor Cliserio Jiménez, quien tiene su domicilio en Doctor Ramón Medina Núm. 102 B., de esta Ciudad, quien tiene la obligación de exhibirlos a las personas interesadas.

Se convoca postores, que en la diligencia señalada deberán llenar los requisitos a que se refieren los Artículos 549 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles; en la inteligencia de que servirá de base para el remate las dos terceras partes del precio del avalúo de los Bienes, y que es la cantidad de \$ 20,280.00.

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Partido Judicial del Estado Paraíso, Tabasco, Abril quince de mil novecientos setenta y cuatro.— Visto; por presentados los señores José Jiménez Javier y María Jesús Jiménez Javier con su escrito y anexos promoviendo juicio de prescripción positiva en contra de Marcos y Anastacio Pérez Javier de quienes se ignora su domicilio. Con apoyo en los Artículos 121, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Anótese en el Libro de Gobierno y dése aviso de inicio a la H. Superioridad.— Como a los demandados se le ignora su domicilio, notifíquesesles por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de tres en tres días, emplazándolos para que en el término de 15 días ocurran a este Juzgado a recoger la copia de la demanda y dentro de los nueve días siguientes produzcan su contestación. Se tiene autorizado al señor Orvilio Alejandro Carrillo para oír y recibir notificaciones en nombre de los actores.— Notifíquese y Cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado Gabriel Gutiérrez Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia ante el Secretario que Certifica y da fé.

Por vía de notificación a los demandados y para su publicación en el Periódico Oficial se expide el presente edicto en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los quince días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

Teapa, Tab., Abril 26 de 1974.

El Srio. del Juzgado Mixto de Primera Inst.

JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

2 — 2

El Secretario del Juzgado.

Licinio Magaña Alejandro.

3 — 3

Juzgado Mixto de Primera Instancia.- Noveno

Partido Judicial, Macuspana, Tabasco.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

En la Sección de Ejecución derivada de los expedientes acumulados números 235 y 239/972 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados Domingo Hernández Prieto y Adolfo Luis Cid Miranda, apoderados del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra de la señora María Elena Ruiz Osorio con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, abril veintidós de mil novecientos setenta y cuatro.—A sus autos el escrito del licenciado Adolfo Cid Miranda, para que obre como proceda en derecho y visto el estado que guardan los presentes autos, se acuerda:— 1.—Para los efectos legales, se aprueba el peritaje rendido por el señor ingeniero Casto Romero Oteo.— 2.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411, del Código de Comercio, 543, 549, 552, 553, y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, póngase en pública subasta y al mejor postor el Predio Rústico denominado “La Esmeralda” ubicado en el Municipio de Jalapa, Tabasco; propiedad de la señora María Elena Ruiz Osorio de Huerta, con las colindancias y medidas siguientes: Noreste, con propiedad de la Sucesión de J. Ovidio Ruiz S.; Sur, con propiedad del ingenio Progreso Azucarera Tabasqueña; Este, con propiedad de José María Contreras y Sucesión, Oeste, con propiedad de Heredero de Fernando Baeza, arroyo culiatengo y César Ocaña, con superficie total de 135-99-78 hectáreas encontrándose registrado dicho predio en Jalapa, Tabasco. Bajo el número 2554 al Libro General de Entradas a folio 3981 al 3983 del Libro de extractos volumen 92 quedando afectado el predio número 15,331 folio 171 del libro mayor volumen 62 de fecha treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Pesos Sesenta Centavos, precio fijado por el perito, o sean

Ciento Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Tres Pesos, Setenta y Dos Centavos, convóquese postores por medio de edictos que se fijarán en tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y de mayor circulación en esta ciudad, así como avisos en los sitios públicos más concurridos de esta propia capital y de Jalapa, Tabasco, mediante oficio que se gire al Juez Municipal del Lugar, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo, del valor de los bienes que se sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia, las doce horas del día diez de junio del año de mil novecientos setenta y cuatro.—Notifíquese personalmente y cúmplase.—Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial “D” señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fé.—Firmado.—Una firma ilegible.—Firmado.—Carmen Hidalgo H.—Seguidamente se fijó el acuerdo.—Conste.—firmado.—Hidalgo H.—Rúbrica.

por vía de notificación y en solicitud de postores así como para su publicación ordenada, constante de una foja útil expido la presente convocatoria de Remate en Primera Almoneda el día veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa. Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. “D” del Jdo. 2o. Civil.

C. Carmen Hidalgo Hernández.

3 — 2

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil

Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

SEGUNDA ALMONEDA.

En la sección de ejecución derivada del principal número 323/971 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Sr. Licenciado Juan Morales Torres apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S.A., en contra de los señores María Soledad Galindo Salgado de Macedo y Silvestre Macedo Galindo con ésta fecha se levanto diligencia que literalmente dice:

En la ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas del día veinticuatro de Abril de mil novecientos setenta y cuatro, estando en Audiencia Pública el ciudadano Lic. Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, asistido de la Secretaria D señora Carmen Hidalgo Hernández con quien actúa, compareció únicamente el señor Lic. Raúl Jasso Guillermín, persona autorizada por el Lic. Adolfo Luis Cid Miranda, Apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., para la práctica de la Subasta Pública, señalada para esta fecha y hora en el expediente número 323/971, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Juan Morales Torres, y seguido ahora por el Lic. Adolfo Luis Cid Miranda en contra de los señores María Soledad Galindo Salgado de Macedo y Silvestre Macedo Galindo. Simultáneamente el ciudadano Juez requirió a la Secretaria "D" para que certifique si se han presentado postores a ésta subasta, obteniéndose el siguiente resultado: que hasta las doce horas no se presento postor alguno ni la parte demandada, por lo que se ordenó una espera de treinta minutos más por si compareciera alguno o el demandado. Que habiendo transcurrido el término fijado con el mismo resultado que el anterior se le concedió el uso de la palabra al Lic. Raúl Jasso Guillermín, persona autorizada para intervenir en ésta diligencia, quien con voz alta, vista y oída la certificación hecha por la Secretaria que no compareció ningún licitador ni la parte demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 361 del Código de Proce-

dimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria, solicito se saque a remate en pública subasta y en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación para lo cual se deberá fijar fecha y hora; asimismo solicito muy atentamente se sirva ordenar se elaboren las convocatorias de estilo para su publicación en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación a bases editadas en ésta ciudad, fijándose además en los lugares públicos de costumbre en convocatoria de postores. Oído lo anterior se acuerda:—Se señalan las doce horas del día Ocho de Junio proximo para la celebración de remate en Segunda almoneda de los predios públicos denominados Agua Fria con capacidad de cien hectáreas cada uno, ubicados en el Municipio de las Choapas, Veracruz, con el descuento del veinte por ciento de descuento que sirvió de base para el remate en primera almoneda por lo que se dió por terminada la presente diligencia, firmando al calce y rúbrica para constancia y fuerza legal, los que han y habrán en ella, por ante el suscrito Secretario que autoriza y da fé.— firmado.— Una Firma Visible.— firmado.— Raúl Jasso G. firmado.— Carmen Hidalgo H. Rúbrica.

Para su publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado, diario de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como para su fijación ordenada en los sitios publicos mas concurridos de esta ciudad y de las Choapas, Veracruz, constante de una foja expido el presente a los treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sñra. Jud. "D" del 2o. de lo Civil.

C. Carmen Hidalgo Hernández.

3 — 2

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Cuarto

Partido Judicial del Estado.—Cunduacan, Tab.

EDICTO

CC. FELICIANO IZQUIERDO Y SOC. Y EL ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

En el expediente Civil número 25/974, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por los CC. ROMÁN PAULINO, OTILIA, CEFERINA y MARIA DELA LUZ IZQUIERDO TORRES, DEMANDADOS:—FELICIANO IZQUIERDO Y SOC Y EL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ TABASCO, existe un acuerdo que literalmente dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia. Cunduacán, Tabasco. Dos de Abril de Mil Novecientos Setenta y Cuatro.—Vistos: por recibido el Oficial número 860 de fecha veinticinco del año de se dice actual que remite el C. Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con el Expediente relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva promovido por Román, Paulino Otilia, Ceferina y María de la Luz Izquierdo Torres en contra de los señores Feliciano Izquierdo o quien sus derechos represente, quien es de domicilio ignorado y el C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, por excusa propuesta por el C. Juez Mixto de Primera Instancia de Jalpa de Méndez en su carácter de Registrador Público; con fundamento en los artículos 1o, 44, 47, 94, 193, 104, 142, 155, 256 del Código de Procedimientos Civiles 790, 793, 798, 824, 833, 1133, 1136 y Relativos del Código Civil 63, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 25 del Reglamento con el Tribunal Superior de los Juzgados de Primera Instancia de Jueces y Municipales del Estado de Tabasco, se dá entrada a la demanda en la vía de amparo propuesta y inscribese en el Libro de Comercio el número que le correspondiere, desde el día de inicio a la Superioridad, y certifique al Sr. Juez Mixto Feliciano Izquierdo o quien sus derechos repre-

sente es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese por edicto que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y Diario Presente que se edita en Villahermosa, Tabasco, haciéndose saber al citado que debe comparecer ante este Juzgado a recoger las copias de la demanda en un término que se le fija de treinta días a partir de la última publicación, y gírese despacho al C. Juez Municipal de Jalpa de Méndez para que con las copias de la demanda notifique y corra traslado al C. Encargado del Registro Público de dicho lugar para que dentro del término de nueve días más uno por razón de distancia produzca su contestación; asimismo para que se sirva notificar la radicación del presente Juicio a los actores quienes señalaron para oír Notificaciones los estrados del Juzgado Mixto del Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Debiendo requerírseles para que designen persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones.— Notifíquese y Cúmplase.— Lo proveyó y firma el C. Lic. Omar Hernández Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario con quien actúa C. Anacleto Taracena Ruiz, que certifica y dá fé.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, expido el presente en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los veinte días del mes de Abril del año de mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado.

C. Anacleto Taracena Ruiz.

Avisos de Clausura

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE TACOTALPA, TAB.

C. RECEPTOR DE RENTAS.

P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo previsto por la Ley de Ingresos Mercantiles en el Estado, me permito manifestar a Ud. que con fecha 31 del mes de Dic. de 1973, he dejado totalmente clausurado el Giro Mercantil de Abarrotes Comunes con venta de Cervezas y Refrescos que tenía establecido en el Poblado Amado Gómez de este Municipio.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e .

José del Carmen Campos Piedra.

—PO.—

C. RECEPTOR DE RENTAS.

P r e s e n t e .

Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado, tengo a bien comunicar a usted que con fecha 18 de los corrientes Clausura al Público en General el giro Peluquería que tenía establecida en la casa Núm. 120 de la calle Simón Sarlat de esta ciudad, por convenir así a mis intereses.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Teapa, Tab., a 31 de Enero de 1974.

A t e n t a m e n t e .

Leonardo Castro Figueroa.

— P O —

C. RECEPTOR DE RENTAS.

P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda del Estado me permito manifestar a Ud., que con fecha 21 de Dic. de 1973, ha Traspasado Totalmente, mi giro Cervecería, que tenía en la calle Comonfort de esta Ciudad, al Sr. Pedro Jiménez Hernández, dicho giro se encuentra amparado, bajo el Núm. 898—4 del Padrón de causantes de la propiedad del Comercio.

EDICTO

El C. Simón de la Cruz Isidro, mayor de edad, campesino, natural y vecino de esta villa, se presentó a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la ampliación del fundo legal de esta villa, el cual está marcado como lote No. 4 con una superficie de 450 M2 (Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados), con las medidas colindancias siguientes: Al Norte 30 metros lineales con el lote No. 6; al Sur 30 metros lineales con la calle 16 de Septiembre; al Este 15 metros con el lote No. 5 propiedad del señor Lorenzo López López, y al Oeste 15 metros lineales con la calle 2 de abril, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 19 de abril de 1974.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

C.P. Srita. Alicia González Lanz.

El Secretario.

J. Víctor Aguilar Yedra.

3 — 1

Lo hago de su conocimiento, para los efectos de baja en el Padrón de Causantes, y la publicación del presente aviso.

Paraíso Tab., 31 de Dic. de 1973.

A t e n t a m e n t e
Delfino Arías Vargas.